

Medio Ambiente



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Ouerétaro

Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Certificado Fitosanitario de Importación. Trámite SEMARNAT-03-033.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular y Código QR. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del Área. Firma autógrafa de guien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS

Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ANT. No. 22/A7-0075/11/24

FOLIO No.

22/2024-00008

VALIDO HASTA: [

18 DE MAYO DE 2025

"Año de Falipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación Definitiva x Temporal De los productos o subproductos forestales x Maderables No Maderables Nombre o Razón Social: TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V. Reg. Fed. de Caus: TEM670628A19 Domicilio: AV. 5 DE FEBRERO 2115, COL. ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C.P: 76120 Teléfono ocalidad: QUERÉTARO Estado: QUERÉTARO Descripción del producto a importar: COLLARINES PARA Cantidad: 250000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) PALETAS USADAS Pino, Pinus sp. Fracción arancelaria: 4415.20.02 Unidad de medida: Kilogramos Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS., COLOMBIA, NL. Destino dentro del país: QUERÉTARO País de origen: SUECIA (REINO DE) País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): NUEVO Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LAREDO, TAMPS., COLOMBIA, NL. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN Y/O PROCEDENCIA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN IRMA: NOMBRE: M. EN C. LUCITÁNIA SERVÍN VÁZQUEZ En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en En la jeratura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 parafectos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

LEUBI ORIGINE DE FITOSADITMI

LSV/JMOE/AOE/glh

DO 27

José Dayson Angres Hare

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 3 PROFEPA

DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES N°: 22/A7-0075/11/24 DE FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA
		v -				
		,	8			
						*
				1		
*						
					-	

CLAVE: FF-SF-01-01

VIGENCIA A PARTIR DE: 19 de Noviembre de 2024

No, de revisión: 0